



Fecha: a fecha de firma

Ntra. Ref.ª:

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
Sección de Becas

Destinatarios:

Departamentos universitarios

Asunto: Becas de colaboración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes 2025-2026

En el BOE del 6 de junio de 2025 se ha publicado el extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2025-2026. El total de las **66 plazas** que corresponden a la Universidad de Zaragoza se ha distribuido entre los departamentos universitarios por acuerdo del Consejo Social.

Los aspectos a destacar de esta convocatoria son los siguientes:

El plazo para presentar la solicitud *on line*, a través de la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes **finaliza el 16 de septiembre de 2025 (inclusive)**. Los solicitantes han de cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria en la fecha citada. La página web del Ministerio en la que el estudiante debe introducir la solicitud es la siguiente:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/estudiantes/becas-ayudas/para-estudiar/universidad/grado/becas-colaboracion.html>

Los estudiantes, tras iniciar el proceso de grabación de la solicitud, podrán descargar en esa dirección **la plantilla** del proyecto de colaboración para su evaluación por el departamento. Con el fin de que los estudiantes dispongan de tiempo suficiente para poder tramitar telemáticamente su solicitud de beca de forma adecuada, se ha establecido el **miércoles, 3 de septiembre de 2025**, como fecha límite para que los estudiantes presenten en los departamentos el proyecto de colaboración para su valoración.

Los solicitantes que quieran presentar más de una solicitud de beca de colaboración deberán presentar una plantilla del proyecto de colaboración para su evaluación en cada uno de los departamentos a los que quieran optar.

Una vez valorados los proyectos presentados, los departamentos deben hacer entrega al estudiante del proyecto de colaboración debidamente valorado y firmado, **con fecha límite de 11 de septiembre**, de manera que el estudiante pueda proceder a su envío telemático a través de la web del Ministerio mediante imagen legible [escaneada o fotografiada] y en fichero formato pdf. La aplicación del Ministerio estará abierta hasta el **16 de septiembre de 2025, inclusive. Este trámite supone la presentación de la solicitud.**

Recordamos que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha declarado **incompatibles** las becas de colaboración con cualquier percepción económica en concepto de prácticas o actividades de investigación que se realicen en el mismo departamento en el que se realizará el proyecto de colaboración, por lo que hemos diseñado un nuevo impreso para que cumplimente el Departamento y nos remita a la Sección de Becas junto con la Propuesta de Valoración de los Proyectos.

Como **novedad** el artículo 8 Proyecto de colaboración establece lo siguiente:

1. Los solicitantes deberán presentar, dentro del plazo establecido en el apartado 1 del artículo 9, un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios que versará **íntegramente** sobre alguna de las materias de formación básica u obligatorias para la obtención de la titulación que se esté cursando, en el que se describirán detalladamente las funciones que se van a realizar

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b9f2284a5026f06bee0ba8f8d991c32c>

CSV: b9f2284a5026f06bee0ba8f8d991c32c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicerrector de Estudiantes y Empleo	16/06/2025 14:54:00	

durante la colaboración así como el régimen de dedicación y tareas que deberá cumplir el becario.

2. El proyecto deberá presentarse debidamente avalado y puntuado por el consejo de departamento en el que éste vaya a desarrollarse, reunido en pleno o en comisión, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 de esta convocatoria. La falta de presentación del proyecto en las condiciones descritas dentro del plazo de presentación de solicitudes será causa de desestimación de la beca.

Con el fin de clarificar el proceso de tramitación, se adjunta a este oficio la siguiente documentación:

- Criterios de distribución aprobados por Acuerdo de Consejo Social
- *Documento informativo con las fases del proceso*
- *Ficha de propuesta de valoración de los proyectos de colaboración*
- *Impreso de datos de matrícula de los solicitantes*
- *Impreso de datos de incompatibilidad*
- *Ficha de petición al centro de certificaciones de cumplimiento de requisitos académicos*
- *Cartel informativo*, en el que se recoge la información básica de la convocatoria, para su exposición en el tablón de anuncios del departamento

En la siguiente dirección de la sección de Becas se puede consultar toda la información relacionada con esta convocatoria:

<https://academico.unizar.es/becas/becas-de-colaboracion-del-ministerio>

Puede plantear cualquier consulta en la dirección de correo electrónico becas@unizar.es o dirigirse a la jefa de negociado de otras convocatorias y asuntos generales de la Sección de Becas (ext. 843037).

Atentamente,

Miguel Ángel Barberán Lahuerta, Vicerrector de Estudiantes y Empleo
[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015]



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b9f2284a5026f06bee0ba8f8d991c32c>



CSV: b9f2284a5026f06bee0ba8f8d991c32c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MIGUEL ANGEL BARBERÁN LAHUERTA	Vicerrector de Estudiantes y Empleo	16/06/2025 14:54:00	